



Fecha: 10-11-2023

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., viernes 10 de noviembre de 2023

PARA: Catalina Valencia Tobón

Secretaria de Cultura Recreación y Deporte

Adriana María Cruz Rivera

Directora de Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano

Delegada Secretaria de Despacho

Presidente Comité

Margarita María Rúa Atehortúa

Jefe Oficina Jurídica

Clara Milena Bahamón Ospina

Oficina de Control Interno Disciplinario

Juan Manual Vargas Ayala

Dirección de Personas Jurídicas

Juan Sebastián Gacharna Bello

Asesor 105 Grado 5

Luz Ángela Cardoso Bravo

Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la SCRD

DE: **Omar Urrea Romero**

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento de asesoría y acompañamiento al Comité de Conciliación y la

secretaria técnica del mismo

Respetadas Doctoras, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente, la Oficina de Control Interno (OCI), en el marco del rol de enfoque hacia la prevención y de conformidad con radicado N.º 20231100451703, mediante el cual la Oficina Asesora Jurídica dio respuesta a la solicitud de información elevada por la OCI, remite el Informe de Seguimiento y Asesoría con los resultados del análisis de la gestión administrativa del Comité de Conciliación, así como de la secretaria técnica del mismo.

Como resultado de la citada revisión es importante resaltar la observancia del Comité de Conciliación, así como de la secretaria técnica de la normatividad vigente relacionada con los temas objeto de estudio y se recomienda continuar con su estricto cumplimiento en términos de oportunidad, confiabilidad y disponibilidad

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 1 de 21 GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023



DE BOGOTÁ D.C.



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20231400480013**

Fecha: 10-11-2023

de información, con la finalidad de impactar en la toma de decisiones del citado comité y en la eficiencia y eficacia de la gestión jurídica, como se evidenció en el presente seguimiento.

Como resultado de la citada revisión se determinaron las siguientes recomendaciones:

- En relación con el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital, se recomienda, consolidar la información de las vigencias 2022 y 2023 en una sola herramienta que contenga datos como la vigencia, la fase a la que corresponde la actividad, el componente, porcentaje de avance, fechas de cumplimiento, metas e indicadores de gestión; información que puede contribuir al ejercicio de evaluación y seguimiento y permitir el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 556 de 2021 y presentar cada seis meses el estado de avance e implementación de las acciones priorizadas en el plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público.
- Es preciso que, una vez revisadas las políticas de prevención del daño antijurídico que se encuentran vigentes y formuladas y, adoptadas las nuevas políticas con las que contará la entidad, se establezcan los correspondientes planes de acción, con el propósito de garantizar su implementación para efectos de realizar seguimiento a su cumplimiento. Es igualmente importante mantener actualizados la totalidad de los canales utilizados para la socialización y actualización del contenido de las citadas políticas.
- En cuanto al Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, de acuerdo con el análisis y verificación de la información registrada en el sistema, se recomienda actualizar los procesos y efectuar el cargue de los documentos que soporten las anotaciones procesales que registraron novedades en el presente seguimiento, para efectos de mantener actualizada la plataforma y así evitar requerimientos del ente regulador.
- Se recomienda garantizar que en el sistema documental Orfeo, se incluya el soporte de la designación del gestor del Siproj conforme a las fechas de inicio y terminación en el caso que se determine que la designación se realice a un contratista, siendo importante garantizar que durante toda la vigencia se cuente con un gestor designado, teniendo en cuenta las diversas actividades que desarrolla el gestor a través de su perfil.

Finalmente, se recomienda revisar y atender las recomendaciones específicas que reposan en el contenido del seguimiento anexo.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

Atentamente.

OMAR URREA ROMERO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe detallado.

Copia: Dra. Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho.

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **2** de **21** GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023







Fecha: 10-11-2023

Integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

RESULTADOS ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

Recomendaciones al Comité de Conciliación de la SCRD y a la secretaria técnica del mismo.

TABLA DE CONTENIDO

| L. | DESCRIPCION GENERAL | 4 |
|----|---|----|
| 2. | LIMITACIONES | 4 |
| 3. | RESULTADOS DEL TRABAJO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO | 4 |
| | 3.1. Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital | 5 |
| | 3.1.1. Formulación, presentación y aprobación del Plan anual de acciones judiciales | 5 |
| | 3.1.2. Informes de implementación del plan anual de acciones judiciales | 6 |
| | 3.1.3. Estado y avance del cumplimiento de las acciones priorizadas | 6 |
| | 3.2. Políticas de prevención del daño antijurídico | 7 |
| | 3.3. Medio de Control de Repetición | 8 |
| | 3.3.1. Cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 2220 de 2022 | ٤ |
| | 3.3.2. Socialización de la Ley 2220 de 2022 de junio 30 del 2022 "Por medio de la cual se expide estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones." | |
| | 3.4. Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá - SIPROJ-WEB: | 9 |
| | 3.4.1. Sesiones del Comité de Conciliación | g |
| | 3.4.2. Oportunidad de la publicación de las actas del comité de conciliación en el SIPROJ-WEB | g |
| | 3.4.3. Informe semestral (primer semestre 2023) de gestión judicial SIPROJ-WEB, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital | 11 |
| | 3.4.4. Reporte de procesos activos a la fecha registrados en el SIPROJ-WEB, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital | 11 |
| | 3.4.4.1. Procesos por abogado | 11 |
| | 3.4.4.2. Procesos activos | 12 |
| | 3.4.5. Gestor en el SIPROJ-WEB | 18 |
| 1. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 18 |

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **3** de **21** GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023





Fecha: 10-11-2023

5. FIRMAS.......19

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

| VIGENCIA | CIA 2023 | | | |
|---|---|--|--|--|
| NOMBRE DEL TRABAJO | Recomendaciones al Comité de Conciliación, así como de la secretaria técnica del mismo y a otras disposiciones. | | | |
| TIPO DE TRABAJO | Asesoría y Acompañamiento. | | | |
| RESPONSABLE (S) | Oficina Jurídica | | | |
| FECHA DE EJECUCIÓN Desde el 25 de octubre al 8 de noviembre de 2023 | | | | |
| OBJETIVO | Analizar la gestión de la entidad para el cumplimiento de las disposiciones externas y algunas funciones del comité de conciliación y de la secretaria técnica del mismo y presentar recomendaciones que resulten oportunas para su adecuada gestión. | | | |
| ALCANCE | * Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital * Medio de Control de Repetición * Políticas de prevención del daño antijurídico * Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá SIPROJ-WEB | | | |
| EQUIPO DE TRABAJO | Auditor Líder: Omar Urrea Romero Auditor Acompañante: Jenny Alexandra Saldarriaga Otero. | | | |

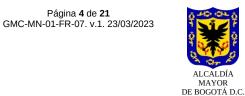
2. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones que dificultaran el desarrollo del trabajo.

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 10-11-2023

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

La Oficina de Control Interno (OCI), en el marco del rol de enfoque hacia la prevención y como resultado del análisis de la documentación presentada por la Oficina Jurídica de conformidad con radicado N.º 20231100451703, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información elevada por la OCI en relación a las funciones del Comité de Conciliación, así como de la secretaria técnica del mismo, presenta los resultados en virtud del trabajo realizado, los cuales se entregan como recomendaciones, así:

3.1. Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital

En cumplimiento del Decreto 556 de 2021, "Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital" y de la Circular 21 de fecha 08 de abril de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, referente a la aplicación del citado Decreto, se procede a revisar los siguientes criterios:

3.1.1. Formulación, presentación y aprobación del plan anual de acciones para la Recuperación del Patrimonio Público

• Vigencia 2022

Atendiendo lo informado por la dependencia, se evidencia el cumplimiento de la aprobación del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año 2022, en la sesión ordinaria del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD oficializada mediante Acta N.º 7 del día 08 de abril del 2022, radicado Orfeo N.º 20221100138693, en la cual se presentó el citado plan y las actividades priorizadas para la fase de preparación y ejecución que se ejecutarían en el año 2022, siendo aprobado por los miembros del Comité de Conciliación.

Lo anterior, conforme a lo establecido en Circular 21 de fecha 08 de abril de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual prevé "De conformidad con lo previsto en el numeral 20.7 del artículo 20 del referido Decreto 556, corresponde a los Comités de Conciliación aprobar el Plan Anual de Acciones para la recuperación del patrimonio público en el primer bimestre del año. No obstante, por ser este el primer año de implementación, se estableció que las entidades y organismos distritales incorporarían en el plan de acción, las actividades, las fases preparatorias y de ejecución en el primer cuatrimestre del año, es decir hasta el 30 de abril de 2022."

Adicionalmente, en sesión del Comité de Conciliación del 16 de junio del mismo año, oficializada mediante Acta N.º 11, radicado Orfeo N.º 20221100231883, se presentó ante el comité de conciliación la propuesta de modificación de las acciones priorizadas del Plan de Acción para la Recuperación del Patrimonio del Distrito para la vigencia 2022, quedado la modificación aprobada en dicha sesión.

No obstante, se evidenció que el plan de acción formulado no contemplaba fechas de cumplimiento, metas e indicadores de gestión, que contribuyeran al ejercicio de evaluación y seguimiento.

Vigencia 2023

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **5** de **21** GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023







Fecha: 10-11-2023

Se evidencia en la sesión ordinaria del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD oficializada mediante Acta N.º 4 del día 22 de febrero de 2023, radicado Orfeo N.º 20231100088383, la aprobación de las actividades priorizadas para la vigencia 2023.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 19.6 del Decreto 556 de 2021, que establece: "Realizar el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público de la entidad u organismo distrital. En el plan se priorizarán las acciones jurídicas que se llevarán a cabo en cada uno de los casos informados a la oficina asesora jurídica en los que se haya generado un daño a la entidad y en los procesos judiciales en los que se hayan pagado condenas, sin perjuicio de las contingencias que resulten en el transcurso del año. Para el efecto, en el primer bimestre de cada año se presentará para aprobación del Comité de Conciliación de la Entidad u organismo el proyecto del plan de acción que contendrá indicadores de gestión. (...)"

3.1.2. Informes de implementación del plan anual de acciones judiciales

Vigencia 2022

- En la sesión ordinaria del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD, oficializada mediante acta N.º 15 del día 16 de agosto de 2022, radicado Orfeo N.º 20221100319373, se presentó informe sobre el avance e implementación de plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público. Lo anterior, en cumplimiento 48.1 del Decreto 556 de 2021, el cual establece "Solicitará a las oficinas asesoras jurídicas o aquellas que tengan a su cargo la representación judicial y extrajudicial de las entidades y organismos distritales un informe cada seis meses sobre el avance e implementación de las acciones priorizadas en el plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público."
- En la sesión ordinaria del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD oficializada mediante acta N.º 2 del día 31 de enero del 2023, radicado N.º 20231100050403, se presentó el informe sobre el avance e implementación plan maestro acciones judiciales. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 556 de 2021, que determina "Artículo 19.- Responsabilidades de los/as jefes/as jurídicos/as de las entidades y organismos distritales. Los/as jefes/as jurídicos/as de las entidades y organismos distritales serán responsables de: 19.4 Presentar ante el Comité de Conciliación de la entidad los informes sobre la implementación y seguimiento del Plan Maestro de Acciones Judiciales." y del artículo 48.1 del Decreto 556 de 2021, anteriormente citado.

Vigencia 2023

 Para la vigencia 2023, no se evidencia en sesión ordinaria del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, la presentación del avance en la implementación.

En consecuencia, se recomienda dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 556 de 2021 y presentar cada seis meses informe sobre el avance e implementación de las acciones priorizadas en el plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público.

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **6** de **21** GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023







Fecha: 10-11-2023

3.1.3. Estado y avance del cumplimiento de las acciones priorizadas.

Se procede a revisar el estado de avance del Plan Anual de Acción de la entidad para la Recuperación del Patrimonio Público de la entidad, determinado para a la vigencia 2023, en el siguiente drive:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1igLqaTdbnRj0fyanESAIZS-naYw9f9Oi/edit#gid=1980883978

Ahora bien, para la vigencia 2022, en el Acta N.º 2 del día 31 de enero del 2023, radicado N.º 20231100050403, se presentó el informe sobre la implementación del plan maestro de acciones judiciales, adjuntando un archivo de un archivo Excel que hace parte integral del acta, en el cual se puede observar las actividades priorizadas y su evidencia de cumplimiento.

No obstante, se recomienda, consolidar la información de las vigencias 2022 y 2023 en una sola herramienta en la cual se pueda apreciar además de los datos que ya contiene, la vigencia, la fase a la que corresponde la actividad, el componente (Ej. gestión del conocimiento, ajustes administrativos, entorno al MIPG y demás acciones priorizadas), porcentaje de avance, fechas de cumplimiento, metas e indicadores de gestión.

3.2. Políticas de prevención del daño antijurídico

Atendiendo las políticas de prevención del daño antijurídico con las que cuenta la entidad y con el ánimo de garantizar su implementación, ello en atención a que la finalidad de las mismas es la prevención de ocurrencia de situaciones externas e internas que puedan llevar a la entidad a incurrir en responsabilidades de índole legal que generan efectos adversos de carácter económico y patrimonial a cargo de los recursos públicos y conforme a lo solicitado por la dependencia, se consolida la información en la siguiente tabla:

Tabla N°01 – Políticas de prevención del daño antijurídico vigentes

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 10-11-2023

| IDENTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA | RADICADO ORFEO | FECHA | ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN | RADICADO ORFEO | FECHA | DIVULGACIÓN |
|---|------------------|-------------------------------|--|------------------|--------------------------------|---|
| Política de prevención del daño antijurídico | 20201100070681- | 13 de agosto de 2020 | Resolución No. 498 de 2020 "Por la cual se adoptan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD | 20201100169143 - | 16 de septiembre de 2020 | Informada a la comunidad institucional mediante el Rad. 20201100169143 |
| | | | Resolución No. 739 de 2020 "Por la cual se adiciona el documento de políticas de prevención del daño antijurídico anexo a la resolución 498 del 16 de septiembre del 2020 por la cual se adoptan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD" | 20201100202783 - | 3 de noviembre de 2020 | Informada a la comunidad institucional mediante el Rad. 20201100202783 |
| | | | Resolución No. 44 de 2021 "Por la cual se modifica el documento de políticas de prevención del daño antijurídico anexo a la Resolución 498 del 16 de septiembre del 2020, por la cual se adoptan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, adicionada mediante la Resolución 739 de 2020" | 20211100015543 - | 20 de enero de 2021 | Informada a la comunidad institucional mediante el Rad. 20211100015543 |
| Política de prevención del daño antijurídico para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales. | 20211100366053 - | 23 de noviembre de 2021 | Resolución No. 251 de 2022 "Por la cual se Adoptan e Implementan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en Materia de Contratos de Prestación de Servicios Personas Naturales en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD" | 20221100163543 - | 5 de mayo de 2022 | Informada a la comunidad institucional mediante el Rad. 20221100163543 |

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Así las cosas, se estableció que la entidad cuenta con dos políticas de prevención del daño antijurídico, las cuales has sido debidamente adoptadas y modificadas mediante los correspondientes actos administrativos. Así mismo, se evidenció la socialización de las referidas políticas a la comunidad institucional a través del sistema de gestión documental ORFEO.

Adicionalmente, las citadas políticas se encuentran publicadas en la Cultunet y en el link de transparencia de la página web de la entidad. No obstante, en los canales comunicacionales mencionados no se reflejan las modificaciones de las políticas como en el caso de Cultunet y solo se evidencia la publicación de una sola política en materia de Contratos de Prestación de Servicios Personas Naturales.

En consecuencia, se recomienda mantener actualizados la totalidad de los canales utilizados para la socialización y actualización del contenido de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Por otro lado, conforme a lo informado por la dependencia, ninguna de las políticas de prevención del daño antijurídico cuenta a la fecha con un plan de acción desde su formulación y adopción hasta la fecha del presente documento.

Finalmente, es necesario determinar planes de acción para políticas vigentes y las nuevas políticas que se formulen y adopten en la entidad, con el fin de realizar seguimiento a su cumplimiento, tanto por el comité de conciliación como por la Oficina de Control Interno.

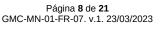
3.3. Medio de Control de Repetición

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones y términos ordenados en la Ley 2220 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co









Fecha: 10-11-2023

DISPOSICIONES", en cuanto al trámite adelantado por el Comité de Conciliación en virtud a la procedencia o no del Medio de Control de Repetición, es pertinente traer a colación lo establecido en la referida normatividad así:

"ARTÍCULO 125. De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, o al vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya o modifique, lo que suceda primero, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. (...)."

De esta manera, este precepto jurídico se constituye como el criterio normativo para constatar el cumplimiento de los términos establecidos en la citada norma, considerando el deber que le asiste a la Oficina de Control Interno de vigilar y verificar el cumplimiento del mismo.

3.3.1. Cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 2220 de 2022

Una vez revisada la información proporcionada por la dependencia, se concluyó lo siguiente:

A la fecha no existen acciones judiciales en curso, iniciadas por esta Secretaría por el medio de control de repetición. Ahora bien, es importante resaltar que la entidad desde hace aproximadamente 7 años o más cuenta con un éxito procesal del 100% de los procesos judiciales iniciados en contra de la entidad, por cuanto no se han registrado condenas que impongan el pago de sentencias judiciales en los citados procesos. De igual manera, tampoco se ha conciliado ningún asunto.

Atendiendo lo anterior, dado que no han existido pagos de sentencias judiciales o conciliación, no se ha sometido a estudio del Comité de Conciliación de la entidad ninguna acción de repetición, para determinar su procedencia.

3.3.2. Socialización de la Ley 2220 de 2022 de junio 30 del 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."

Conforme a lo informado por la dependencia, se evidenció la socialización de la Ley 2220 de 2022 de junio 30 del 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones." y del Decreto Distrital 073 del 2023 "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", en las siguientes sesiones del comité de conciliación, así:

- Acta N.º 19 de fecha 14 de octubre de 2022, radicado Orfeo N.º 2022110041737
- Acta N.º 07 de fecha 18 de abril de 2023, radicado Orfeo N.º 20231100161353

3.4. Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá - SIPROJ-WEB:

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **9** de **21** GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023







Fecha: 10-11-2023

Las Entidades del Distrito Capital se apoyan en la herramienta tecnológica: "Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá SIPROJ-WEB", aplicativo que ha desarrollado y administra la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que permite acceder en cualquier momento a la información de los procesos y actuaciones de todos los organismos, órganos y entidades del Distrito Capital.

Del análisis y verificación efectuada al Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB se identificaron las siguientes situaciones que fueron objeto de análisis:

3.4.1. Sesiones del Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación sesionó en dieciocho (18) oportunidades a corte 30 de septiembre de 2023. Las sesiones realizadas se encontraron documentadas en las respectivas actas del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes; es importante que la entidad continúe dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto 073 de 2023, el cual indica que "Los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica.(...)".

3.4.2. Oportunidad de la publicación de las actas del comité de conciliación en el SIPROJ-WEB

En cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto 073 de 2023, el cual establece "(...) 7.2. Los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica. Constituye un deber de todos los miembros del Comité asistir a todas sus sesiones, salvo que se encuentre debidamente justificada su inasistencia" el Comité de Conciliación sesionó en 18 oportunidades a corte 30 de septiembre de 2023.

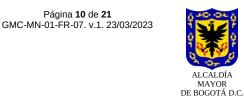
Al revisar la información y documentación aportada por la dependencia, se verificó la atención de la obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes, así:

Imagen N.º 1 - Publicación Actas de Comité de Conciliación SIPROJ WEB

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 10-11-2023

Registro y Modificación de Comités de Conciliación



Fuente: Tomado del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB

De lo anterior se tiene que, durante la vigencia 2023, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación ha registrado con oportunidad la totalidad de las dieciocho (18) actas de las sesiones del Comité en el sistema SIPROJ WEB y la totalidad se encuentran en estado terminado. No obstante, frente al acta del comité N.4, se evidencia inconsistencia en el registro de la fecha de celebración del comité, toda vez que fue celebrado el 22 de febrero de 2023.

Por lo anterior, se recomienda realizar el ajuste del citado registro, debido a que es importante que la información publicada sea igual a los registros que reposan en el expediente de "Actas del Comité de Conciliación" del Sistema de Gestión Documental Orfeo.

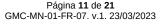
Finalmente, se verificó el cumplimiento a lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto 073 de 2023. Por lo cual, es importante que la entidad continúe elaborando y cargando de manera oportuna en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, el acta correspondiente.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co









Fecha: 10-11-2023

3.4.3. Informe semestral (primer semestre 2023) de gestión judicial SIPROJ-WEB, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital

Criterio de Oportunidad: De acuerdo con la verificación realizada, con respecto el Informe semestral (primer semestre 2023) de gestión judicial SIPROJ-WEB, dirigido do a la Secretaría Jurídica Distrital, se verificó que éste se envió con la debida oportunidad, tal como se evidencia según el memorando con radicado Orfeo N.º 20231100110841 de fecha 5 de julio del 2023 y correo electrónico de fecha 5 de julio del 2023 dirigido a la SJD (siprojweb@secretariajuridica.gov.co) adjunto al citado radicado. Lo anterior, de conformidad establecido en la Resolución 076 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital, por medio del cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 y, en concordancia con la Circular 020 de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Criterio de Cumplimiento y Calidad: Con relación al cumplimiento y calidad de la presentación del informe, se verificó que el documento se presentó en el formato Excel dispuesto por la SJD, debidamente diligenciado y conforme a lo dispuesto en la Circular 020 de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital (Instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral a la SDJ). No obstante, al revisar el Formato remitido se evidenció que el archivo en formato Excel registraba una inconsistencia por cuanto se indicó que era el reporte del segundo periodo, cuando la información obedecía al primer periodo.

Ahora bien, la Secretaria Jurídica Distrital, mediante radicado N.° 20237100162232, solicitó la revisión y ajuste del informe de gestión Judicial 1 Semestre del 2023. Ante lo cual, la entidad mediante oficio dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital con radicado Orfeo N.° 20231100183291 de fecha 13 de octubre de 2023, procedió a la atención del requerimiento y a la corrección de la inconsistencia enunciada en el párrafo que antecede.

Por otro lado, el Informe del primer semestre de la vigencia 2023 fue allegado a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 6 de julio del 2023, dirigido al jefe de la oficina (Omar Urrea Romero omar.urrea@scrd.gov.co).

Atendiendo lo anteriormente expuesto, se verificó que el citado informe se envió con la debida oportunidad y cumplimiento debido. Sin embargo, se recomienda especial atención en el diligenciamiento de la información y periodo reportado para evitar observaciones por el ente regulador.

3.4.4. Reporte de procesos activos a la fecha registrados en el SIPROJ-WEB, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital

3.4.4.1. Procesos por abogado

Imagen N°02 - Informe Consolidado por Abogado

| ABOGADO | CANTIDAD | |
|-------------------------------------|----------|-------------------------|
| 1. CANIZALES CACERES ANGELA MAYERLY | 22 | \blacktriangle |
| 2. CARDOSO BRAVO LUZ ANGELA | 18 | \blacktriangle |
| 3. NO ACTUALIZADO ABOGADO | 1 | $\overline{\mathbf{v}}$ |
| 4. VESGA BLANCO ANDRÉS CAMILO | 11 | \blacktriangle |
| TOTAL | 52 | |
| | | |

Imagen N°03 - Informe Consolidado por Entidad

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Tel. 32/4850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **12** de **21** GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023





Fecha: 10-11-2023

| 121. | SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE | Judicial | Activo | 20 | |
|------|--|----------|--------|----|--|
| 122. | SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE | Penal | Activo | 22 | |
| 123. | SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE | MASC | Activo | 2 | |
| 124. | SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE | Tutela | Activo | 9 | |

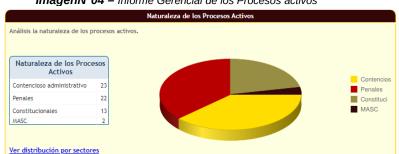
De acuerdo con las imágenes anteriores, se evidencian las siguientes situaciones:

- La información reportada en el SIPROJ-WEB, respecto de la cantidad de procesos asignados a los abogados activos que ejercen la representación judicial de la entidad, no está actualizada y no guarda correspondencia con la cantidad de procesos registrados en el informe consolidado por entidad a corte 02 de noviembre de 2023.
- Adicionalmente, se evidenció un proceso que no registraba abogado designado, tal como se evidencia en la imagen número 02.

3.4.4.2. Procesos activos

De acuerdo con la plataforma SIPROJ-WEB, la entidad, a fecha corte 02 de noviembre de 2023, contaba con 60 procesos activos, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Los 60 procesos activos se distribuyen, de acuerdo con su naturaleza, así:



ImagenN°04 - Informe Gerencial de los Procesos activos

Según el reporte generado por SIPROJ-WEB del Análisis Gerencial de Procesos Activos, aproximadamente el 38,33% de los procesos activos corresponden a procesos de lo Contencioso Administrativo, el 36,66% de los procesos activos corresponden a procesos de penales, el 21,66% corresponde a procesos constitucionales y MASC (3,33%).

A continuación, se relaciona el análisis realizado sobre la información de acuerdo con el tipo de proceso:

Procesos Contenciosos administrativos

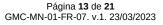
Al corte de la verificación, se presenta la siguiente información, relacionada con los procesos Contenciosos administrativos:

Imagen N°05 − Informe Gerencial de los Procesos activos Contenciosos

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

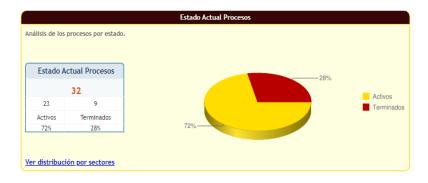
www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 10-11-2023



Se encontró registro de 23 procesos activos, discriminados de la siguiente manera:

| TIPO DE PROCESO | CANTIDAD |
|----------------------------|----------|
| NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 10 |
| NULIDAD | 5 |
| CONTRACTUAL | 4 |
| EJECUTIVO CONTENCIOSO | 2 |
| REPARACION DIRECTA | 2 |
| | 23 |

Se toma una muestra de dos procesos para su verificación:

Proceso 2019-00181 (ID 604008). En el histórico se registra como último estado "informes" de fecha 2023-06-16; esto es consecuente con el estado del proceso registrado en la página de la rama judicial. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones.

| | | | | | | | Comentarios |
|---|-------------|--------------------------|---|-----------------------------|------|---------------------|---------------|
| | No. Proceso | : 2019-00181 | | | | | |
| | ID | : 604008 | | | | | |
| Proceso : Iniciado - Activo | | | | | | | |
| Tipo Proceso : CONTENCIOSO - EJECUTIVO CONTENCIOSO | | | | | | | |
| Despachos Inicial: JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ - Actual: JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE Competentes [†] BOGOTÁ | | | | D DE ORALIDAD DE | | | |
| | Fechas | : Inicio: 2019-06-26 - U | Iltimo Estado: 2023-06-16 | | | | |
| | Instancia | : 1 | | | | | |
| Estad | | tados Entidad Instancias | Info. Adicional Fallos Rama | | | | |
| | Fecha ▽ E | stado | Ejecutor | Abogado | Docs | (| Observaciones |
| 1 | | NFORMES | SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (SEDCRD) | CARDOSO BRAVO LUZ ANGELA | | Continúa Al Despaci | ho |

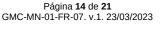
Proceso 2021-00900 (ID 730114). En el histórico se registra como último estado "informes" de fecha 2023-06-16; esto es consecuente con el estado del proceso registrado en la página de la rama judicial. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones. Sin embargo, no se evidencia el cargue del soporte de la última anotación.

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co









Fecha: 10-11-2023



Atendiendo lo anterior, se recomienda efectuar el carque del documento que soporte la anotación en el SIPROJ WEB.

Procesos Penales

Al corte de la verificación, se presenta la siguiente información, relacionada con los procesos penales, encontrándose un registro de 22 procesos activos, así:



Imagen N°06 - Informe Gerencial de los Procesos activos Penales

Se toma una muestra de dos procesos para su verificación:

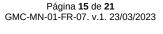
Proceso 202370700 (ID 737490). En el histórico se registra como último estado "etapa de indagación" de fecha 2023-10-31; información que difiere del estado del proceso registrado en la "Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA" de la Fiscalía General de la Nación. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones. Sin embargo, no se evidencia el cargue del soporte de la última anotación.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co









Fecha: 10-11-2023



Atendiendo lo anterior, se recomienda actualizar el citado proceso y efectuar el cargue del documento que soporte la anotación en el SIPROJ WEB y garantizar que en los documentos se pueda proceder a verificar la fecha de consulta y el correspondiente estado del caso, como se puede apreciar en la siguiente imagen tomada del SPOA.

Imagen N°07-Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio-SPOA



Proceso 202321640 (ID 746962). En el histórico se registra como último estado "etapa de indagación" de fecha 2023-10-31; esto es consecuente con el estado del proceso registrado en la "Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA" de la Fiscalía General de la Nación. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones, se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones.



Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **16** de **21** GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023







Fecha: 10-11-2023

Procesos Constitucionales

Al corte de la verificación, se presenta la siguiente información, relacionada con los procesos Constitucionales:

Imagen N°07 - Informe Gerencial de los Procesos activos



Se encontró registro de 13 procesos activos, discriminados de la siguiente manera:

| TIPO DE PROCESO | CANTIDAD |
|------------------------------|----------|
| PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E | |
| INTERESES COLECTIVOS | 3 |
| ACCIÓN DE TUTELA | 9 |
| ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO | 1 |
| | 13 |

Se toma una muestra de dos procesos para su verificación:

Proceso 2023-00859 (ID 764137). En el histórico se registra como último estado "sentencia favorable 1ª instancia" de fecha 2023-09-07; información que difiere del estado del proceso del proceso registrado en la página de la rama judicial. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones.



Atendiendo lo anterior, se recomienda efectuar el cargue del documento que soporte la anotación en el SIPROJ WEB.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **17** de **21** GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023







Fecha: 10-11-2023

Proceso 2023-00399 (ID 768977). En el histórico se registra como último estado "sentencia favorable 1ª instancia" de fecha 2023-09-07; información que difiere del estado del proceso del proceso registrado en la página de la rama judicial. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones.



Atendiendo lo anterior, se recomienda actualizar el citado proceso y efectuar el cargue de los documentos que soporten las anotaciones en el SIPROJ WEB.

Procesos MASC

Al corte de la verificación, se presenta la siguiente información, relacionada con los procesos de Mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC, encontrándose un registro de 2 procesos activos, así:



Imagen N°08 - Informe Gerencial de los Procesos activos

Se toma una muestra de un proceso para su verificación:

Proceso E-2023-572676 (ID 770234). En el histórico se registra como último estado "aceptación del proceso" de fecha 2023-10-18; información no fue posible cotejar el estado del proceso del proceso registrado en la página de la Procuraduría General de la Nacion. De manera aleatoria, se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **18** de **21** GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023







Fecha: 10-11-2023



3.4.5. Gestor en el SIPROJ-WEB

Una vez revisada la respuesta proporcionada por la Jefe de la Oficina Jurídica, se determinó que se encuentra designada como gestora del SIPROJ WEB la doctora Luz Angela Cardoso Bravo, la cual, a la fecha actúa como gestora del sistema, en concordancia con establecido en el numeral 39.1.6 del artículo 39 de la Resolución 104 de 2018, así "39.1.6. Designar al gestor del SIPROJ-WEB e informar lo pertinente a la administración del sistema, para formalizar dicha designación". Sin embargo, no fue posible verificar el documento de designación formal.

Ahora bien, atendiendo a lo establecido en los numerales 39.1.7 de la citada Resolución, se evidencia que la gestora en mención, se encuentra vinculada a la entidad en calidad de contratista mediante el contrato de prestación de servicios N.º 46 del 2023 y para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas frente al Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C, se incluyó la obligación contractual, en los siguientes términos: "5. Actuar como gestora del SIPROJ WEB, calificar los riesgos de los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, en los términos establecidos por la plataforma".

No obstante, si bien a la fecha la contratista actúa como gestora del sistema, se recomienda garantizar que en el sistema documental Orfeo se incluya el soporte de la designación conforme a las fechas de inicio y terminación en el caso que se determine que la designación se realice a un contratista. Ahora bien, el citado contrato registra el 26 de noviembre de los corrientes como fecha de terminación, siendo importante garantizar que durante toda la vigencia se cuente con un gestor designado, teniendo en cuenta que el perfil de gestor cuenta con los permisos amplios en el módulo de procesos para realizar actividades de radicación, alimentación y modificación de registros, adicionalmente cuenta con los permisos para realizar generación de reportes en el Módulo de informes, Calificación del Contingente Judicial y Comité de Conciliación.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **19** de **21** GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023







Fecha: 10-11-2023

A modo de conclusión, se puede destacar que, en la revisión inicial de la documentación soporte de los temas objeto de estudio, se encuentran evidencias que dan cuenta de cumplimiento. No obstante, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- En relación al Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital, se recomienda consolidar la información de las vigencias 2022 y 2023 en una sola herramienta que contenga datos como la vigencia, la fase a la que corresponde la actividad, el componente (Ej. gestión del conocimiento, ajustes administrativo, entorno al MIPG y demás acciones priorizadas), porcentaje de avance, fechas de cumplimiento, metas e indicadores de gestión, información que pueda contribuir al ejercicio de evaluación y seguimiento.
- Es necesario dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 556 de 2021 y presentar cada seis meses el avance e implementación de las acciones priorizadas en el plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público.
- Es preciso que, una vez revisadas las políticas de prevención del daño antijurídico que se encuentran vigentes y formuladas y adoptadas las nuevas políticas con las que contara la entidad, se establezcan los correspondientes planes de acción, con el propósito de garantizar su implementación y para efectos de realizar seguimiento a su cumplimiento, por las instancias correspondientes.
- Igualmente, se recomienda mantener actualizados la totalidad de los canales utilizados para la socialización y actualización del contenido de las políticas de prevención del daño antijurídico.
- En cuanto al Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, se requiere realizar el ajuste correspondiente en la plataforma conforme a la observación de corrección del registro de la fecha del comité, por cuanto es importante que la información publicada guarde concordancia con los registros que reposan en el expediente de "Actas del Comité de Conciliación" en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.
- Así mismo, de acuerdo con el análisis y verificación de la información registrada en el SIPROJ WEB, se recomienda actualizar los procesos que registraron novedades y efectuar el cargue de los documentos que soporten las anotaciones en el sistema, si aplica.
- Finalmente, se recomienda garantizar que en el sistema documental Orfeo, se incluya el soporte de la designación del gestor de SIPROJ conforme a las fechas de inicio y terminación en el caso que se determine que la designación se realice a un contratista, siendo importante garantizar que durante toda la vigencia se cuente con un gestor designado, teniendo en cuenta las diversas actividades que desarrolla el gestor a través de su perfil.

De acuerdo con lo observado en el presente trabajo de asesoría, es preciso mantener actualizada la información en Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB. Igualmente, se recomienda revisar y atender las recomendaciones específicas que reposan en el contenido del documento.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **20** de **21** GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023







Fecha: 10-11-2023

5. FIRMAS

JENNY ALEXANDRA SALDARRIAGA OTERO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Firma electrónica

OMAR URREA ROMERO JEFE DE OFICINA Firma electrónica

Nota: La comunicación interna remisoria del presente informe se constituirá como el informe ejecutivo y debe incluir como mínimo el resumen del resultado, y las conclusiones.

| Documento 20231400480013 firmado electrónicamente por: | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Omar Urrea Romero | Jefe Oficina de Control Interno | | | |
| | Oficina de Control Interno | | | |
| | Fecha firma: 10-11-2023 17:39:08 | | | |
| Revisó: | Jenny Alexandra Saldarriaga Otero - Profesional Especializado - Oficina de Control | | | |
| NCVISO. | Interno | | | |
| e492dc716f3063d10a45bb1d0e9093913566d0e0e03b44e2d04bb311523ee03e Codigo de Verificación CV: cc01c | | | | |

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

